



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1172-2018-R  
Lambayeque, 10 de setiembre de 2018

### VISTO:

El expediente N° 1066-2018-SG presentado por Quimpetrol Perú.

### CONSIDERANDO:

Que, con documento de fecha 20 de febrero del 2018 el señor Gustavo Martín Vargas Fernández solicita ampliar el plazo de Convenio Marco de Cooperación entre Quimpetrol Perú S.A.C. y la Universidad, firmado con Resolución Rectoral N° 562-2016-R;

Que, con Resolución N° 562-2016-R de fecha 02 de junio del 2016 se aprueba el Convenio Marco de Cooperación entre Quimpetrol Perú SAC y la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, suscrito el 02 de junio del 2016 por la señorita Ing. Olga Liliana Perales Navarro Gerente General de Quimpetrol Perú SAC y el Dr. Jorge Aurelio Oliva Núñez Rector de la Universidad;

Que, con Oficio N° 129-2018-OGCTRI el Jefe de la Oficina General de Cooperación Técnica Relaciones Internacionales, solicita aprobación de la adenda de Convenio, el mismo que regirá hasta el 02 de junio del 2020;

Que, mediante Oficio N° 926-2018-VRACAD el Vicerrector Académico opina que, es favorable la suscripción del Convenio en mención, con la finalidad de establecer los lineamientos para fomentar la colaboración entre ambas entidades en la investigación y capacitación en los campos relacionados con la industria petrolera, agroindustria e industria en general; así como promover la formación y desarrollo de capacidades de los estudiantes, egresados y profesionales de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 1035-2018-OGAJ el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica eleva el Informe N° 628-2018-OGAJ a través del cual opina que, en cumplimiento del Art. 6° Inc. b) de la Directiva para la suscripción de Convenios de Cooperación Institucional y Procedimiento para el Manejo de Recursos por Convenio y el Art. 18° de la Constitución Política del Estado que precisa, *la educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia;* es pertinente la suscripción del Convenio en mención;

Que, a través del Oficio N° 936-2018-SG el señor Secretario General, por especial encargo del señor Rector, remite al Gerente General la Adenda al Convenio en mención, para suscripción;

Que, con fecha 19 de julio del 2018, el Gerente General de Quimpetrol Perú S.A.C. hace llegar debidamente firmado, la Adenda al Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y Quimpetrol Perú S.A.C.;

Que, por los considerandos anteriores y estando a las visaciones efectuadas por la Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina General de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales; lo cual constituye el respaldo para la disposición del señor Rector de la Universidad;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector el Art. 62° de la Ley N° 30220, el Art. 40° del Estatuto de la Universidad y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

.../



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN Nº 1172-2018-R**  
Lambayeque, 10 de setiembre de 2018  
Pag. Nº 02

.../

**SE RESUELVE:**

**1º APROBAR** con eficacia anticipada, a partir 02 de junio del 2018, la Adenda al Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y Quimpetrol Perú SAC, consistente en tres cláusulas, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

**2º DAR** a conocer la presente Resolución al Vicerrector Académico, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, Oficina General de Asesoría Jurídica, Quimpetrol Perú S.A.C y demás instancias correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.**



**Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA**  
Secretario General

locv



**Dr. JORGE AUÉLIO OLIVA NUÑEZ**  
Rector



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### ADENDA AL CONVENIO MARCO COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO Y QUIMPETROL PERU SAC

Conste por el presente documento la Adenda N° 1 al Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte, **LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**, con RUC N° 20105685875, domiciliado en Calle Juan XXIII N° 391 – Ciudad Universitaria-Lambayeque, Provincia de Lambayeque, debidamente representada por su Rector Dr. **JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ**, identificado con DNI N° 17879097, designado mediante Resolución N° 001-2015-AU/T/UNPRG, de fecha 26 de noviembre del 2015, en adelante **LA UNIVERSIDAD**; y de otra parte, **QUIMPETROL Perú SAC**, con domicilio legal en Urb. Los Vencedores Mz A Lote 12-Talara con RUC 20530123457, a quien en adelante se le denominará **QUIMPETROL**, debidamente representado por Ing<sup>e</sup> Olga Liliana Perales Navarro, identificado con DNI: 43276375; ambas partes declaran que aceptan los términos y condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El 02 de junio de 2016, la **UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO** y **QUIMPETROL**, suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el propósito de establecer la colaboración entre ambas entidades en la investigación y capacitación en los campos relacionados con la Industria Petrolera, agroindustria e Industria en General.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

La presente Adenda tiene por objeto:

2.1. Prorrogar el plazo de vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la **UNIVERSIDAD** y **QUIMPETROL**, por el plazo de dos (2) años, hasta el 02 de junio de 2020.

#### CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

**LA UNIVERSIDAD** y **QUIMPETROL** declaran expresamente que los demás términos y condiciones del Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscrito el 02 de junio de 2016, permanecen vigentes y con plena validez.

En señal de conformidad con el contenido y los alcances de la presente Adenda N° 1, las partes la suscriben en tres (03) ejemplares de un mismo tenor y valor, en la ciudad de Chiclayo, a los 02 días del mes de Junio del año 2018.

Dr. **JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ**  
Rector  
Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo

ING.CIP. **OLGA LILIANA PERALES NAVARRO**  
GERENTE GENERAL  
QUIMPETROL PERU S.A.C.